



ACTA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL EATIM EL TORNO

ACTA N.º 06/2023 DE 27 de octubre . SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. SEBASTIAN ANGEL GÓMEZ CASTELLANOS (PSOE).

SR. CONCEJALES DE LA JUNTA VECINAL:

D^{ña}. ROBERTO MARTIN MENDOZA (PSOE)

SECRETARIO-INTERVENTOR: CARLOS CARDOSA ZURITA

En el Salón de Plenos de la EATIM de El Torno , se reúne la Junta Vecinal, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia de la Concejal reseñada al inicio, asistidos por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que certifica el acto.

No asiste sin justificar su ausencia el vocal D. Miguel Ormeño Sánchez (PP)

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia siendo las 19:00 horas del día de la fecha, y comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente Orden del Día:

1º.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA VECINAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023.

Se presentan para su aprobación el borrador de Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 3 de julio de 2023 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión.

No habiendo observaciones al Acta de la Sesión se considera aprobada por unanimidad de la Junta Vecinal presente.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURA: APROBACIÓN INICIAL

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que trae su causa en la comunicación efectuada por el Consorcio de RSU , que presta el servicio de recogida y tratamiento de residuos , por el que informa que para el 2024 y como consecuencia de la Ley 7/2022 de 8 de abril relativa a Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, se ha fijado una nueva tasa derivada del denominado “ Impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos” que supone un incremento de 10,00 €/habitantes que supone



que el año 2024 se repercutirá la misma que supone un incremento de 5.000 €, que porcentualmente supone un 32% de incremento respecto del coste del servicio de Recogida y Tratamiento de Basura para nuestro Ayuntamiento. , a estos efectos se debe modificar las tarifas de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura del Ayuntamiento de El Torno para asumir el incremento referido.

Se somete a votación la propuesta dándose el siguiente resultado:

- ✓ Votos a favor: 2, que corresponde a todos los miembros de la Junta Vecinal presentes.
- ✓ Votos en contra: ninguno
- ✓ Abstenciones: ninguna.

En consecuencia por unanimidad de los presentes , la Junta Vecinal Acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de los artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Solidos Urbanos :

“Artículo 5º 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

- *VIVIENDA: Se establece una cuota de sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (65,50 euros) anual.*
- *BARES, TIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIO: Se establece una cuota ochenta y nueve euros (89 euros) anual.*
- *ALMACEN DE USO PARTICULAR: Se establece una cuota de cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (46,75 euros) anual.*

La Tasa por la prestación del servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos se pasará al cobro con una periodicidad de seis meses, prorrateándose el importe total de la tasa en los dos periodos de cobranza. “

Segundo. Exponer al público los Acuerdos precedentes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos quedarán aprobados definitivamente.



Tercero. En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el boletín Oficial de la Provincia los Acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán el vigor el día siguiente de su publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

3º.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: APROBACIÓN INICIAL.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que es una decisión dolorosa pero irremediable , somos de los pocos Ayuntamientos de Castilla-La Mancha donde no se cobra el servicio de Ayuda a Domicilio por los beneficiarios , en la parte que no asume la JCCM conforme al Convenio existente que seria del 24% del precio hora fijado por la JCCM , el Ayuntamiento no puede asumir esos importes que han supuesto en el 2022 la cantidad de 26.129 €. Conforme exige la normativa el que se beneficia del servicio tiene que abonar la parte que le corresponde.

Se somete a votación la propuesta dándose el siguiente resultado:

- ✓ Votos a favor: 2, que corresponde a todos los miembros de la Junta Vecinal presentes
- ✓ Votos en contra: ninguno
- ✓ Abstenciones: ninguna.

En consecuencia por unanimidad de los presentes , la Junta Vecinal Acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Segundo. Exponer al público los Acuerdos precedentes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho período sin haberse formulado ninguna reclamación, los Acuerdos quedarán aprobados definitivamente.

Tercero. En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el boletín Oficial de la Provincia los Acuerdos elevados a definitivos y el Texto íntegro de la Ordenanza aprobada, la cual entrarán el vigor el día siguiente de su publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.



4º.- PROYECTO DE MEJORA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL TORNO (CIUDAD REAL) : APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Sr. Alcalde da cuenta Proyecto de Mejora y Reducción de Pérdidas en la Red de Abastecimiento del Municipio de El Torno (Ciudad Real), que es el proyecto mas importante que va a conseguir poner una potabilizadora en le pozo, y dotarnos de un recurso de abastecimiento de agua de emergencia , y otras actuaciones de mejora de la red y de reducción de perdidas, con un montante de 124.950 €; explica el Alcalde con detalle las obras que se incluyen en el mismo.

Se da cuenta asimismo por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento del Pliego de Clausulas Adtvas de la licitación en cuestión que por su importe tiene que licitarse en la Plataforma de Contratación del Sector Publico.

Se somete a votación la propuesta dándose el siguiente resultado:

- ✓ Votos a favor: 2, que corresponde a todos los miembros de la Junta Vecinal presentes
- ✓ Votos en contra: ninguno
- ✓ Abstenciones: ninguna.

En consecuencia por unanimidad de los presentes , la Junta Vecinal Acuerda:

Primero.- Aprobar el de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación del contrato de obras del Proyecto de Mejora y Reducción de Pérdidas en la Red de Abastecimiento del Municipio de El Torno (Ciudad Real).

Segundo.- Establecer como procedimiento de adjudicación el Procedimiento Abierto y tramitación ordinario y como forma de adjudicación Oferta Económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación

Tercero. - Que se realice la licitación de la forma legalmente prevista a través de la Plataforma de Contratación del Sector Publico.

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde , D. Sebastián Ángel Gómez Castellanos, Informa de las siguientes cuestiones de interés municipal:

1. Lamento que la oposición no acuda a sus compromisos que tiene con su pueblo.
2. Respecto a la Vivienda de Mayores el gasto de obra acaba total asciende a 489.742,53 €



3. Tras nuestra solicitud y presentación de proyecto al respecto se nos ha concedido una subvención por el GAL Entreparkes del 90% para el equipamiento y mobiliario de la Vivienda de Mayores por importe total de 76.971,13 €, de los cuales el Ayuntamiento asume el 10%.
4. Económicamente tenemos una situación complicada de Tesorería ya que la asunción de los gastos del proyecto IDEA (iluminación de led) por importe de 105.000 € y que aun no se nos ha abonado nos genera problemas de liquidez.
5. Respecto al cajero, ya esta la obra civil acabada y corresponde a Globalcaja la instalación del mismo conforme al Convenio suscrito.
6. El Ayuntamiento esta asumiendo desde el 18 de agosto el coste del Monitor del PID ya que la Diputación no ha sacado aun la convocatoria que lo financia.
7. Realice visita al Alcalde de Porzuna, en el que entre otras cuestiones tratadas se le pidió colaboración para la piscina, recibiendo un no por respuesta.
8. Me he reunido con la Delegada Provincial de la JCCM para pedir colaboración para la piscina, solicitaremos ayuda económica al respecto.
9. Tengo pendiente una reunión con el INE(Instituto Nacional de Estadística) para regularizar nuestros habitantes empadronados, tenemos mas de 500 y nos dan 465 habitantes, lo que nos perjudica en temas de ayudas.
10. Tenemos también pendiente con el INE regularizar calles y números de las viviendas.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da lectura por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de los Decretos de Alcaldía desde la última sesión celebrada y hasta la fecha.

7º.- MOCIONES.

No se conoce ninguna.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguna.



ENTIDAD DE AMBITO
TERRITORIAL INFERIOR AL
MUNICIPIO

13194 EL TORNO (C.REAL)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:00 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de lo que doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Carlos Cardosa Zurita

VºBº

EL ALCALDE

Sebastián Ángel Gómez Castellanos.